

**PERMISO
PROVISIONAL**

17/08/2010



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE

GOBIERNO 2012-2015

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

25-Febrero-2016

CLAVE: SEM001916
FOLIO TRÁMITE: 64,410

NOMBRE: YANTE DIAZ GENOVEVA
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: OJO DE AGUA
CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: GARDENIA
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 306
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015

EXTERIOR: 6550 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015 IMPORTE: \$2,680.56

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	01:00:43 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	01:00:43 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	01:00:43 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	01:00:43 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Luna Pascua 4.

ACEPTÓ

YANTE DIAZ GENOVEVA

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/s que tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado un año de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

Tlaquepaque.gob.mx/pal

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Alfredo